



"2017 - Año de las Energías Renovables"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0049944/2017

VISTO:

El Plan de Estudios 2012 de la Carrera de Licenciatura en Química, establecido por las Ordenanzas HCD 4/93, 3/2011 y 1/2012 y reconocido por Resolución del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación 648/2016;

CONSIDERANDO:

Que en dicho plan se contempla que el alumno debe cursar asignaturas obligatorias de orientación y asignaturas electivas generales tendientes a profundizar el aprendizaje en áreas particulares del conocimiento;

Que la carrera tiene una carga horaria de 3712 horas;

Que el alumno deberá aprobar asignaturas electivas hasta reunir 200 horas;

Que la duración en horas de las asignaturas electivas es muy heterogénea y que, por lo tanto, alcanzar el número mínimo de 200 h puede requerir extender la duración de la carrera más allá de los 5 años previstos, según las asignaturas electivas cursadas de acuerdo a las preferencias del alumno. Que al mismo tiempo, la sumatoria de horas de asignaturas electivas cursadas en los espacios previstos pudiera no alcanzar las 200 horas exigidas en un valor que justifique el cursado de una nueva asignatura electiva;

Que la Ord. HCD 1/2012 en su Artículo 1. Ítem I, faculta al HCD de la FCQ a fijar asignaturas electivas cada vez que lo considere necesario;

Que existe un antecedente al respecto en planes de estudios anteriores en la Res. HCD 524/2002, por la cual se creó el sistema de asignaturas de contenido variable a aquellos alumnos que habiendo aprobado la totalidad de los créditos exigidos por la carrera, adeudaren créditos para completar las exigencias de la orientación elegida y que este sistema ha evitado la dilación innecesaria de la duración de la carrera cursada por el alumno;

ATENTO:

A que es necesario evitar la prolongación innecesaria de la duración de la carrera de Licenciatura en Química Plan 2012;

A que cuenta con el VºBº de la Sra. Directora de la Carrera de Licenciatura en Química, Prof. Dra. Patricia Ortiz;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Crear una **Asignatura de Duración y Contenido Variable (ADyCoVa)**, cuya duración no podrá superar las 12 horas, que solo podrá ser cursada por aquellos alumnos de la Licenciatura en Química (Plan 2012) que



habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas obligatorias de la orientación elegida por el alumno y un cierto número de asignaturas electivas, tuvieran un déficit de hasta 12 hs para completar las 200 horas requeridas de asignaturas electivas para alcanzar el grado de Licenciado en Química.

Artículo 2°: El contenido, la duración, la fecha y modalidad de evaluación de la ADyCoVa a ser creada será definido por un profesor de esta facultad y el alumno interesado. Una vez definidos estos elementos, el alumno deberá solicitar al HCD de esta Facultad la autorización correspondiente para poder cursar la ADyCoVa.

Artículo 3°: La calificación que el alumno recibirá luego de la evaluación de la ADyCoVa será conceptual: Aprobado o Reprobado.

Artículo 4°: La ADyCoVa será evaluada por un tribunal conformado por el titular de la Secretaría Académica, el titular de la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Química (o por su alterno) y por el Profesor responsable de esta asignatura.

Artículo 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISETE.

RESOLUCION N°
VGM/cc

1201


Prof. Dr. V. GABRIEL MORÓN
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC